

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 63/14

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

A N U N C I O O R D E N A N Z A S F I S C A L E S

El Pleno del Ayuntamiento de Pascualcobo, en sesión del día 17 de diciembre de 2013, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ha acordado con carácter provisional el establecimiento de la siguiente ordenanza:

- Ordenanza reguladora de la Creación y Funcionamiento del registro Electrónico Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y demás antecedentes quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Municipal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pascualcobo a 8 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*.